



y para que se cumpla con la
 que se contiene en las leyes y disposiciones de la
 citada Real Cédula y que no se opongan ni se
 opongan a las disposiciones y resoluciones que
 se hubieren expedido y expedieren en virtud de
 las que respectivamente alegan. Entendidos
 para este efecto en la ciudad de Segovia a 10 de
 Mayo de 1840. Yo el Sr. Comisario
 de Real Cédula. Navarro.

Todo lo cual se acordó y firmó en el Ayuntamiento de la citada Real Cédula
 ante mí el Sr. Comisario de Real Cédula.

Navarro
 Fernandez
 Oliver
 Guardia
 Anadilla
 Molina
 Llorente
 Garcia
 Alvarado
 Juan Alvarez

209

Sección extraordinaria (esta Real Cédula se expidió en la
 Capital de Segovia a 10 de Mayo de 1840. y se
 publicó en esta ciudad a 10 de Mayo de 1840. y se
 cumplió en virtud de las que respectivamente alegan. Entendidos
 para este efecto en la ciudad de Segovia a 10 de Mayo de 1840. Yo el Sr. Comisario
 de Real Cédula. Navarro.

